PLENO
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
SECRETARÍA TÉCNICA

ACUERDO 2594/SO/15-12/2021

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2021-2024.

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución federal) reconoce el acceso a la información pública gubernamental como un derecho humano, y la misma norma fundamental establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

2. Que conforme a lo establecido en los artículos 46, apartado A, inciso d), y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX o Instituto) es un órgano autónomo de carácter especializado e imparcial, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, de ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna, presentar iniciativas de reforma legal o constitucional en el ámbito de su competencia y las demás que determine la Constitución local y las Leyes de la materia.

3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos en los artículos

PLENO info Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. SECRETARÍA TÉCNICA

6º, apartado A, y 16 de la Constitución federal, así como demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y la propia Ley de Transparencia.

4. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 39, 55, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia, el Pleno de este Instituto es el órgano superior de dirección que tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en la Ciudad de México, y de los sujetos obligados por disposición de la Ley General, la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable. Asimismo, está facultado para velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad guíen las actividades del Instituto.

5. Que de conformidad con los artículos 53, fracciones VIII, XXXII y XLI y 54 de la Ley de Transparencia, es atribución del Pleno del Instituto emitir su Reglamento Interior, en el que se establecerán su organización, las unidades administrativas que lo integran, las suplencias y ausencias de sus Titulares; salvaguardando la autonomía técnica y de gestión que constitucionalmente se le confiere, así como Manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, estableciendo las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros, así como dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Instituto y las demás que deriven de la Ley de Transparencia y otras disposiciones aplicables.

6. Que los artículos 9 y 10 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento Interior) establecen que dicho Pleno funcionará y tomará sus decisiones de manera colegiada, siendo la autoridad frente a las Comisionadas y Comisionados en su conjunto y en lo particular.

7. Que el artículo 49 de la Constitución local establece que el INFO CDMX es el organismo garante de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, y su titularidad estará a cargo de cinco personas comisionadas. En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

8. Que el precepto referido con anterioridad, en específico el numeral 2, establece que las comisionadas y comisionados deberán ser ciudadanos mexicanos con reconocido prestigio en los sectores público y social, así

PLENO info Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. SECRETARÍA TÉCNICA

como en los ámbitos académico y profesional, con experiencia mínima de cinco años en las materias de derecho a la información y de protección de datos personales, y que no pertenezcan o militen en algún partido político o hayan sido candidatas o candidatos a ocupar un cargo de elección popular, durante los cuatro años anteriores al día de su designación, y la o el presidente del Instituto será designado por las y los propios comisionados mediante voto secreto, por un periodo de tres años, sin posibilidad de reelección, ya sea sucesiva o alternada.

9. Que en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, se designó y tomó protesta a las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Rebolloso, así como de los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Rodrigo Arístides Guerrero García para conformar la integración del Pleno del Instituto en conjunto con la Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández, la cual al haber concluido su cargo se designó y tomó protesta el ocho de diciembre de 2020, a la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quienes conforman el actual pleno.

10. Que el artículo 43 de la Ley de Transparencia establece que el Pleno y el Instituto serán presididos por una Comisionada o Comisionado Ciudadano, quien tendrá la representación legal del mismo. Durará en su encargo un periodo de tres años, sin posibilidad de reelección, ya sea sucesiva o alternada, y tendrá las facultades que establezcan dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones de la materia. Asimismo, establece que en caso de que el periodo que le reste a la Comisionada o Comisionado sea menor de tres años, podrá ser elegida o elegido, y durará como Presidenta o Presidente el tiempo que le reste como Comisionada o Comisionado.

11. Que los preceptos 44 de la Ley de Transparencia y 4, fracción II, del Reglamento Interior del INFO establecen que la Comisionada Presidenta o el Comisionado Presidente será designada o designado por mayoría de votos de las propias comisionadas y comisionados mediante voto secreto. Y la designación de la Comisionada Presidenta o Comisionado Presidente, será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

12. Que el Mtro. Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del artículo 49, numeral 2 de la Constitución local, fue nombrado Comisionado Presidente del INFO, mediante Acuerdo 0512/SE/20-12/2018 en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto, a través del voto secreto y unánime de las comisionadas y comisionado presentes en la referida sesión celebrada el veinte de diciembre de dos mil dieciocho, por el periodo de tres

años como lo establece la norma y bajo las facultades que establece el precepto 71 de la Ley de Transparencia local.

13. Que el nueve de enero de dos mil diecinueve se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el aviso por el que se da a conocer el acuerdo mediante el cual se designa a la persona que ocupará la Presidencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

14. Que derivado de que el próximo veinte de diciembre de dos mil veintiuno concluye el encargo como Comisionado presidente del Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha quince de diciembre del año en curso el pleno de este INFO CDMX llevó a cabo el procedimiento que establecen los preceptos 49, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 44 de la Ley de Transparencia local y 4, fracción II, del Reglamento Interior de este órgano garante.

15. Que con motivo del proceso para elegir a la persona que ocupará la presidencia para el periodo 2021-2024, el pasado ocho de diciembre del año en curso, la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina presentó diversos documentos relativos a dicho proceso, en el mismo sentido, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha quince de diciembre del año en curso, el Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García presentó diversos documentos; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 44 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 4, fracción II, y 12, fracción VII, del Reglamento Interior de este Instituto, dichos documentos formarán parte del presente Acuerdo como anexos

16. Que durante el desarrollo de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de este Instituto, las comisionadas ciudadanas Laura Lizette Enríquez Rodríguez y Marina Alicia San Martín Rebolloso manifestaron no tener interés en ocupar la presidencia para el periodo 2021-2024.

17. Que las comisionadas y los comisionados del INFO CDMX depositaron su voto en la urna transparente, dando como resultado lo siguiente:

Comisionada Laura Lizzette Enríquez Rodríguez	Comisionado Arístides Rodrigo Guerrero García	Comisionada María del Carmen Nava Polina	Comisionada Marina Alicia San Martín Rebolloso
0 votos	3 votos	2 votos	0 votos

PLENO
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
SECRETARÍA TÉCNICA

18. Que derivado de lo anterior y tras el conteo realizado por el Secretario Técnico de los votos de las Comisionadas y los Comisionados ciudadanos, se designa como Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García.

19. Que la designación anterior surtirá sus efectos a partir del veinte de diciembre de dos mil veintiuno por lo que toda acción administrativa, jurídica, de logística, de representación u otra, seguirá a cargo del Mtro. Julio César Bonilla Gutiérrez.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa como Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México a Arístides Rodrigo Guerrero García.

SEGUNDO. El nombramiento de Arístides Rodrigo Guerrero García como Comisionado Presidente, surtirá efectos a partir del lunes veinte de diciembre.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto a efecto de que lleve a cabo los trámites administrativos necesarios derivados de la presente designación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial en la Federación para su mayor difusión, asimismo en el portal de internet del Instituto.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a las personas titulares de las Unidades Administrativas del INFO y sujetos obligados para los efectos correspondientes.

PLENO
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
SECRETARÍA TÉCNICA

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el quince de diciembre de dos mil veintiuno, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO